

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA MODIFICACION AL CONVENIO
ENTRE EL SERVICIO DE SALUD METROPO-
LITANO NORTE Y LA MUNICIPALIDAD DE
CONCHALI, PARA LA EJECUCION DEL PRO-
GRAMA "FORTALECIMIENTO DE RECUR-
SO HUMANO EN ATENCION PRIMARIA".-

CONCHALI,

03 MAR 2023

DECRETO EXENTO N°

226

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Presupuestario N° 115 del 10.02.2023 de Contabilidad y Presupuesto; Ordinario N° 02 del 06.01.2023 de CORESAM; Resolución Exenta N° 2571 del 23.12.2022 que aprueba la Modificación del convenio; Modificación al convenio de fecha 29.11.2022; Decreto Exento N° 290 del 10.02.2022 que Aprueba Convenio y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Modificación de Convenio "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE RECURSOS HUMANO EN ATENCION PRIMARIA", de fecha 29 de Noviembre de 2022 entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, por una parte y por la otra el SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE RUT N°61.608.000-8, representado por su Director Dr. (S) JUAN ESTEBAN MAASS VIVANCO,

En virtud del aumento presupuestario, las partes vienen en modificar la cláusula quinta del convenio, de la siguiente forma:

De los Montos Comprometidos:

En virtud del presente convenio el Servicio traspa a la Municipalidad la suma de \$ 323.781.356.-(trescientos veinte y tres millones setecientos ochenta y un mil trescientos cincuenta y seis pesos), los que estarán íntegramente destinados a financiar el programa Fortalecimiento de Recursos Humanos en Atención Primaria, según la la siguiente distribución:

COMUNA	ESTRATEGIA	ESTABLECIMIENTOS	MONTO	MONTO TOTAL
		ALBERTO BACHELET	\$ 4.882.049.-	
	DIGITADORES	LUCAS SIERRA	\$ 4.882.049.-	
		JUANITA AGUIRRE	\$ 4.882.049.-	
CONCHALI		SYMON OJEDA	\$ 4.882.049.-	\$ 214.689.989.-
	VACUNACION INFLUENZA	TODOS	\$ 4.305.180.-	
	IRA en SAPU	TODOS	\$ 7.240.941.-	
	CACU	TODOS	\$ 856.296.-	
	VACUNACION COVID - 19	TODOS	\$ 182.759.376.-	

COMUNA	VACUNACION INFLUENZA/COVID	COVID BIVALENTE	TOTAL
CONCHALI	\$ 31.828.735.-	\$ 77.262.632.-	\$ 109.091.367.-

El servicio, a través de la Dirección de Atención Primaria, y el Referente Técnico a cargo del programa, deberán velar por la correcta ejecución del programa, como también de los recursos transferidos por este Servicio en razón del mismo, sin perjuicio de las funciones de Auditoría del Servicio.



La Municipalidad se compromete a cumplir los objetivos establecidos en el presente convenio y a implementar y desarrollar las acciones señaladas en el mismo, para los beneficiarios del sector público de salud, para las personas válidamente inscritas en los establecimientos de Salud de la Comuna.

En todo lo no modificado expresamente por el presente acto, se mantiene vigente en todas sus partes el convenio original.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.


DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica

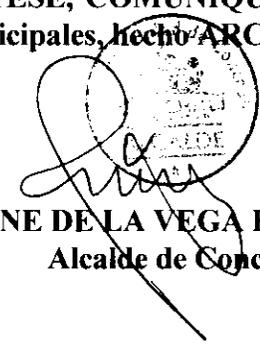
Control – CORESAM. - Finanzas

Servicio de Salud Metropolitana Norte

O.P.I.R.- Sec. Municipal

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./




RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

728198

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 115/2023

Pre-Obligación	05	
----------------	----	--

Día	Mes	Año
10	02	2023

Identificación:

Nombre y/o Razón Social	RUT
Servicio de Salud Metropolitano Norte	61.608.000-8

Documentación:

Resolución Exenta		D.E. aprobatorios		Resolución Exenta SSMN		OFICIO		
N°	Fecha	N°	N°	N°	Fecha	N°	Fecha	Unidad
329	18/02/2022	290 25/04/2022	421 17/05/2022	2571	23/12/2022	02	06/01/2023	CORESAM

Descripción:

Aprueba Modificación al Convenio de transferencias de recursos "Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria". Incrementa presupuestos para el programa en \$323.781.356. Establecimientos de Salud: A.B. \$4.882.049 – L.S. \$4.882.049 – J.A. \$4.882.049 – S.O. \$4.882.049 – Vacunación Influenza \$4.305.180 – IRA en SAPU \$ 7.240.941 – CACU \$ 856.296 – Vacunación COVID-19 \$182.759.376 – Vacunación Influenza/COVID \$31.828.735 – COVID Bivalente \$77.262.362. TOTAL RECURSOS: \$323.781.356.-

Imputación:

Cuenta	Denominación	Monto \$
05.03.006.002	Aportes Afectados	323.781.356
24.01.003.003	Programas Especiales de Salud	323.781.356



NICOLE FUENTES REYES
Encargada Contabilidad y Presupuesto

NFR/vcm.

BERNICA CARRASCO MILOJEVIC
Dirección de Adm. y Finanzas
Depto. Contabilidad y Presupuesto

El presente documento sólo acredita la disponibilidad de presupuesto en la cuenta.



ORDINARIO N°2 /2023

Contabilidad
20/01/2023

MAT. : Envía Resoluciones PRAPS
2022

Fecha: 6 de enero de 2023

DE : RODRIGO FERNANDEZ NAVARRETE
DIRECTOR DE SALUD CORESAM CONCHALI

A : PATRICIO SAAVEDRA M.
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Estimado junto con saludar, envío adjunto a usted resoluciones exentas del Servicio de Salud Metropolitano Norte, con las cuales se aprueba modificación de convenio de Programa de Salud, año 2022 y nuevo convenio, que se menciona a continuación:

1. Resolución Exenta N° 2571 del SSMN de fecha 23 de diciembre de 2022 del SSMN que aprueba modificación del **Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano**, Año 2022. Se adjunta convenio con firma original entre la Municipalidad y el SSMN (Res inicial N°329/18.02.2022).
2. Resolución Exenta N° 2551 del SSMN de fecha 21 de diciembre de 2022 del SSMN que aprueba modificación del **Programa Estrategias de refuerzo en APS para enfrentar pandemia COVID-19 en la Atención Primaria de Salud**, Año 2022. Se adjunta convenio con firma original entre la Municipalidad y el SSMN (Res inicial N°330/18.02.2022).
3. Resolución Exenta N° 2562 del SSMN de fecha 23 de diciembre de 2022 del SSMN que aprueba **Programa Resolución de Lista de espera de Cirugía Menor Prolongada**, Año 2022. Se adjunta convenio con firma original entre la Municipalidad y el SSMN.

Atento a sus comentarios y agradeciendo desde ya su gestión, se despide cordialmente,



RODRIGO FERNANDEZ NAVARRETE
DIRECTOR DE SALUD
CORESAM CONCHALI

RFN/cfa
Distribución:
DAF Municipalidad de Conchali
Archivo Salud





Dirección
Asesoría Jurídica

Nº Interno: 1338

N.REF: 1512

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA" ENTRE EL SSMN Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.

RESOLUCIÓN EXENTA: 2571 *23.12.2022

SANTIAGO,

Las facultades concedidas por el D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2.763, de 1979 y de las Leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; el D.F.L. Nº 1 de 17 de noviembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos del Estado; el Decreto Supremo Nº 140, de 2004, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Ley 21.395 de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2022; la Ley 19.378 que Establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto Nº 2296, de 23 de diciembre de 1995, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.378; el Decreto Exento Nº 10, de 07 de febrero de 2019 del Ministerio de Salud, que establece orden de subrogancia al cargo de Director del Servicio de Salud Metropolitano Norte, en relación con la Resolución TRA 447/127/2017, de 10 de octubre de 2017 que nombra en cargo de Alta Dirección Pública al titular del Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak y su renovación por Resolución Exenta RA 447/612/2020, ambas del Servicio de Salud Metropolitano Norte; Resolución Nº 7, de 2019 y Nº16, de 2020, ambas de Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO:

1. Que, al Servicio de Salud Metropolitano Norte, organismo estatal funcionalmente descentralizado, le corresponde la articulación, gestión y desarrollo de la red asistencial, por lo que en ese sentido debe apoyar la implementación y gestión de los programas ministeriales a desarrollarse en atención primaria;
2. Que, por Resolución Exenta Nº 132, de 26 de enero de 2022, del Ministerio de Salud, se aprueba el Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, y, mediante Resolución Exenta Nº 119, de 21 de enero de 2022, del Ministerio de Salud, se distribuyen recursos al Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en la Atención Primaria, año 2022;
3. Que, con fecha 09 de febrero de 2022, el Servicio suscribió un convenio de transferencia de recursos con la Municipalidad de Conchalí para la adecuada implementación del programa, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta Nº 329, de 18 de febrero de 2022;
4. Que, a través de Resoluciones Exentas Nº 461 de 22 de junio de 2022, Nº 720 de 26 de octubre de 2022 y Nº 818 de 25 de noviembre de 2022, todas del Ministerio de Salud, se incrementaron los presupuestos para el programa, lo que implica la necesidad de modificar el convenio individualizado en el Considerando 3. Precedente;
5. Que, en razón de lo antes dicho, este Servicio ha suscrito con fecha 29 de noviembre de 2022 una modificación de convenio con la Municipalidad de Conchalí, constando que se cuenta con los recursos comprometidos, tal y



como se confirma con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 825, de fecha 16 de diciembre de 2022, emitido por el Jefe (S) del Subdepartamento de Finanzas del Servicio;

6. Que, virtud de lo anterior, y los principios del acto administrativo, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN:

1.- APRUÉBASE, la modificación al "Convenio de Transferencia de Recursos Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria entre la Municipalidad de Conchalí y el Servicio de Salud Metropolitano Norte", cuyo texto es del siguiente tenor:

MODIFICACION AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
"PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN
PRIMARIA"
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE
Y
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

En Santiago, a 29 de noviembre de 2022 entre el **Servicio de Salud Metropolitano Norte**, órgano estatal funcionalmente descentralizado, RUT: 61.608.000-8, representado por su Director (S) **Dr. Juan Esteban Maass Vivanco**, cédula de identidad N° 6.504.201-0, ambos con domicilio en calle Maruri N° 272, comuna de Independencia, en adelante "el Servicio", y la **Municipalidad de Conchalí**, corporación autónoma de derecho público, RUT: 69.070.200-2, representada por su Alcalde **D. René de la Vega Fuentes**, cédula de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante "la Municipalidad", han convenido lo siguiente:

PRIMERA: Las partes con fecha 09 de febrero de 2022 suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la ejecución del "Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria", el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 329 de 18 de febrero de 2022, de esta Dirección de Servicio.

SEGUNDA: A través de Resoluciones Exentas N° 461 de 22 de junio de 2022, N° 720 de 26 de octubre de 2022 y N° 818 de 25 de noviembre de 2022, todas del Ministerio de Salud, se incrementaron los presupuestos para el programa, lo que implica la necesidad de modificar el convenio individualizado en la cláusula primera.

TERCERA: En virtud del aumento presupuestario antes indicado, las partes vienen en modificar la cláusula quinta del convenio, de la siguiente forma:

"QUINTA: De los Montos Comprometidos

En virtud del presente convenio el Servicio traspasa a la Municipalidad la suma de **\$323.781.356 (trescientos veintitrés millones setecientos ochenta y un mil trescientos cincuenta y seis pesos)**, los que estarán íntegramente destinados a financiar Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, según la siguiente distribución:

COMUNA	ESTRATEGIA	ESTABLECIMIENTOS	MONTO	MONTO TOTAL
Conchalí	Digitadores	Alberto Bachelet	\$ 4.882.049	\$ 214.689.989
		Lucas Sierra	\$ 4.882.049	
		Juanita Aguirre	\$ 4.882.049	
		Symon Ojeda	\$ 4.882.049	
	Vacunacion Influenza	Todos	\$ 4.305.180	
	IRA en SAPU	Todos	\$ 7.240.941	
	CACU	Todos	\$ 856.296	
Vacunacion Covid-19	Todos	\$ 182.759.376		

COMUNA	Vacunacion Influenza/covid	Covid Bivalente	TOTAL
CONCHALÍ	\$ 31.828.735	\$ 77.262.632	\$ 109.091.367

El gasto que irrogue el Programa deberá ser imputado al ítem 24-03-298-02 del presupuesto del Servicio de Salud.

El Servicio, a través de la Dirección de Atención Primaria, y el Referente Técnico a cargo del Programa, deberán velar por la correcta ejecución del Programa, como también de los recursos transferidos por este Servicio en razón del mismo, sin perjuicio de las funciones de Auditoría del Servicio.

La municipalidad se compromete a cumplir los objetivos establecidos en el presente convenio y a implementar y desarrollar las acciones señaladas en el mismo, para los beneficiarios del sector público de salud, para las personas válidamente inscritas en los establecimientos de Salud de la comuna."

CUARTA: En todo lo no modificado expresamente por el presente acto, se mantiene vigente en todas sus partes el convenio original.

QUINTA: La personería del Dr. Juan Esteban Maass Vivanco, en su calidad de Director (S) del Servicio de Salud Metropolitano Norte, consta en Decreto Exento N° 10, de 07 de febrero de 2019 del Ministerio de Salud, que establece orden de subrogancia al cargo de Director del Servicio de Salud Metropolitano Norte, en relación con la Resolución TRA 447/127/2017, de 10 de octubre de 2017 que nombra en cargo de Alta Dirección Pública al titular del Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak y su renovación por Resolución Exenta RA 447/612/2020, ambas del Servicio de Salud Metropolitano Norte.

Por su parte, la personería de D. René de la Vega Fuentes para actuar en representación del Municipio de Conchalí, consta en el acta de proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de 22 de junio de 2021.

Documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

SEXTA: El presente acuerdo se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, debiendo quedar dos de ellos en poder de cada parte.

HAY FIRMA DE D. JUAN ESTEBAN MAASS VIVANCO, DIRECTOR (S) DEL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE Y DE D. RENÉ DE LA VEGA FUENTES, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.

2.- IMPÚTESE, el gasto que genera la presente resolución al ítem 24.03.298.002, del presupuesto del Servicio de Salud.

3.- DÉJASE ESTABLECIDO, que cualquier modificación a la presente resolución deberá realizarse y aprobarse por el respectivo acto administrativo.

Salud Metropolitano Norte.

4.- **PUBLÍQUESE** en el Sitio web del Servicio de

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DR. JUAN ESTEBAN MAASS VIVANCO
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE



MRSM/ogs
Distribución:

- Subsecretaría de Redes Asistenciales - MINSAL
- **Municipalidad de Conchalí**
- Dirección - SSMN
- Subdirección de Gestión Asistencial - SSMN
- Subdirección de Recursos Físico y Financieros - SSMN
- Subdepartamento de Atención Primaria - SSMN
- Subdepartamento de Finanzas - SSMN
- Asesoría Jurídica - SSMN
- Oficina de Partes - SSMN



TRANSCRITO FIELMENTE

MINISTRO DE FE
RENÉ ZAMORA MORENO



Subdirección Gestión Asistencial
Subdepartamento de Atención Primaria
Unidad de Gestión y Monitoreo Administrativo APS

MODIFICACION AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
"PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN
PRIMARIA"

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE

Y

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

En Santiago, a 29 de noviembre de 2022 entre el **Servicio de Salud Metropolitano Norte**, órgano estatal funcionalmente descentralizado, RUT: 61.608.000-8, representado por su Director (S) **Dr. Juan Esteban Maass Vivanco**, cédula de identidad N° 6.504.201-0, ambos con domicilio en calle Maruri N° 272, comuna de Independencia, en adelante "el Servicio", y la **Municipalidad de Conchalí**, corporación autónoma de derecho público, RUT: 69.070.200-2, representada por su Alcalde **D. René de la Vega Fuentes**, cédula de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante "la Municipalidad", han convenido lo siguiente:

PRIMERA: Las partes con fecha 09 de febrero de 2022 suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la ejecución del "Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria", el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 329 de 18 de febrero de 2022, de esta Dirección de Servicio.

SEGUNDA: A través de Resoluciones Exentas N° 461 de 22 de junio de 2022, N° 720 de 26 de octubre de 2022 y N° 818 de 25 de noviembre de 2022, todas del Ministerio de Salud, se incrementaron los presupuestos para el programa, lo que implica la necesidad de modificar el convenio individualizado en la cláusula primera.

TERCERA: En virtud del aumento presupuestario antes indicado, las partes vienen en modificar la cláusula quinta del convenio, de la siguiente forma:

"QUINTA: De los Montos Comprometidos

En virtud del presente convenio el Servicio traspa a la Municipalidad la suma de **\$323.781.356 (trescientos veintitrés millones setecientos ochenta y un mil trescientos cincuenta y seis pesos)**, los que estarán íntegramente destinados a financiar Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, según la siguiente distribución:



COMUNA	ESTRATEGIA	ESTABLECIMIENTOS	MONTO	MONTO TOTAL
Conchalí	Digitadores	Alberto Bachelet	\$ 4.882.049	\$ 214.689.989
		Lucas Sierra	\$ 4.882.049	
		Juanita Aguirre	\$ 4.882.049	
		Symon Ojeda	\$ 4.882.049	
	Vacunacion Influenza	Todos	\$ 4.305.180	
	IRA en SAPU	Todos	\$ 7.240.941	
	CACU	Todos	\$ 856.296	
Vacunacion Covid-19	Todos	\$ 182.759.376		

COMUNA	Vacunacion Influenza/covid	Covid Bivalente	TOTAL
CONCHALÍ	\$ 31.828.735	\$ 77.262.632	\$ 109.091.367

El gasto que irrogue el Programa deberá ser imputado al ítem 24-03-298-02 del presupuesto del Servicio de Salud.

El Servicio, a través de la Dirección de Atención Primaria, y el Referente Técnico a cargo del Programa, deberán velar por la correcta ejecución del Programa, como también de los recursos transferidos por este Servicio en razón del mismo, sin perjuicio de las funciones de Auditoría del Servicio.

La municipalidad se compromete a cumplir los objetivos establecidos en el presente convenio y a implementar y desarrollar las acciones señaladas en el mismo, para los beneficiarios del sector público de salud, para las personas válidamente inscritas en los establecimientos de Salud de la comuna."

CUARTA: En todo lo no modificado expresamente por el presente acto, se mantiene vigente en todas sus partes el convenio original.

QUINTA: La personería del Dr. Juan Esteban Maass Vivanco, en su calidad de Director (S) del Servicio de Salud Metropolitano Norte, consta en Decreto Exento N° 10, de 07 de febrero de 2019 del Ministerio de Salud, que establece orden de subrogancia al cargo de Director del Servicio de Salud Metropolitano Norte, en relación con la Resolución TRA 447/127/2017, de 10 de octubre de 2017 que nombra en cargo de Alta Dirección Pública al titular del Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak y su renovación por Resolución Exenta RA 447/612/2020, ambas del Servicio de Salud Metropolitano Norte.

Por su parte, la personería de D. René de la Vega Fuentes para actuar en representación del Municipio de Conchalí, consta en el acta de proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de 22 de junio de 2021.

H

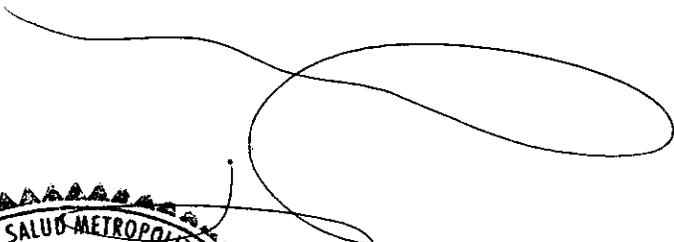


Documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

SIXTA: El presente acuerdo se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, debiendo quedar dos de ellos en poder de cada parte.



**RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CONGHALÍ**



**DIRECTOR(S) JUAN MAASS VIVANCO
DIRECTOR(S)
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE
NORTE**

7





Subdirección de Recursos Físicos y Financieros
Subdepartamento de Finanzas

MJRP

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°825
Resolución N°461, 720, 818
Convenios APS

16 de diciembre de 2022

De conformidad al presupuesto aprobado para la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Norte, de acuerdo a Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público 2022, y cargado en SIGFE, certifico que, a la fecha del presente documento, la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Norte cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en la licitación/documento:

Unidad de Requerimiento Gestion asistencial
Descripción Requerimiento Programa Fortalecimiento RRHH
Programa Reforzamiento municipal
Folio Requerimiento 26
Nombre cuenta Reforzamiento municipal
Cuenta Presupuestaria 24.03.298.002
Monto año 2022 \$762.357.610.-

COMUNA	Vacunación Influenza/covid	Covid Bivalente	TOTAL
COLINA	\$ 42.856.561	\$ 59.059.454	\$ 101.916.015
CONCHALÍ	\$ 31.828.735	\$ 77.262.632	\$ 109.091.367
HUECHURABA	\$ 26.424.862	\$ 54.072.177	\$ 80.497.039
INDEPENDENCIA	\$ 34.353.940	\$ 71.516.172	\$ 105.870.112
LAMPA	\$ 30.585.187	\$ 37.343.382	\$ 67.928.569
QUILICURA	\$ 60.938.146	\$ 82.173.416	\$ 143.111.562
RECOLETA	\$ 44.836.091	\$ 93.935.970	\$ 138.772.061
TIL TIL	\$ 5.020.400	\$ 10.150.485	\$ 15.170.885
	\$ 276.843.922	\$ 485.513.688	\$ 762.357.610

Manuel Miranda B.
MANUEL MIRANDA B.
JEFE (B) SUBDEPARTAMENTO DE FINANZAS